

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones cooperativas:

1.- COOPERATIVA AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS MULTIPLES MANCEBO (COOPASEM), con su asiento principal en la calle Los Andinos No.14, Los Palmares, Sabana Perdida, Santo Domingo Norte, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha doce (12) del mes de agosto del año dos mil siete (2007).

2.- COOPERATIVA DE PRODUCCION Y TRABAJO DE ARTESANOS DE LA PROVINCIA DE SAMANA (COOPAPROSA), con su asiento principal en la calle profesora Ángela del Rosario No.98, de la provincia de Samaná, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha veinte (20) del mes de agosto del año dos mil ocho (2008).

3.- COOPERATIVA DE PRODUCCION Y TRABAJO DE COSTURA DE LA PROVINCIA DE SAMANA (COOPROVISA), con su asiento principal en María Trinidad Sánchez, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha veinte (20) del mes de agosto del año dos mil ocho (2008).

Artículo 2.- Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil nueve (2009); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 40-09 que autoriza varias emisiones de sellos postales para el franqueo de las correspondencias.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 40-09

VISTA: La Ley No.2461, del 18 de julio del 1950, sobre Especies Timbradas;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se autoriza la emisión de sellos postales para el franqueo de las correspondencias, de acuerdo con las disposiciones técnicas siguientes:

a) DENOMINACION	“Centenario Nacimiento Prof. Juan Bosch”
VALOR	RD\$20.00
CANTIDAD	30,000 unidades
b) DENOMINACION	“Fauna Dominicana”
VALOR	RD\$40.00
CANTIDAD	160,000 ejemplares (40,000 unidades en bloque de 4 con valor de RD\$10.00 c/u)
c) DENOMINACION	“Barrio Chino de Santo Domingo”
VALORES	RD\$15.00 y RD\$20.00
CANTIDAD	50,000 ejemplares de c/u
d) DENOMINACION	“Dominicanidad” (bloque de 4 sellos y souvenir)
VALORES	RD\$40.00 (sellos) RD\$15.00 (souvenir)
CANTIDAD	160,000 ejemplares (40,000 unidades en bloque de 4 con valor de RD\$10.00 c/u) souvenir 10,000 unidades
e) DENOMINACION	“América UPAEP” (Juegos tradicionales) sellos y souvenir

VALORES	RD\$10.00 y RD\$15.00 (sellos) RD\$20.00 (souvenir)
CANTIDAD	50,000 ejemplares de c/u souvenir 10,000 unidades
f) DENOMINACION Maimón y Estero Hondo”	“50 Aniversario Gesta de Constanza,
VALOR	RD\$10.00
CANTIDAD	30,000 ejemplares
g) DENOMINACION Lasallistas”	“75 Aniversario Escuelas Cristianas
VALORES	RD\$7.00 y RD\$10.00
CANTIDAD	30,000 ejemplares de c/u
h) DENOMINACION	“Escudo Nacional”
VALOR	RD\$50.00
CANTIDAD	100,000 ejemplares
i) DENOMINACION	“Año Polar Internacional”
VALOR	RD\$20.00
CANTIDAD	30,000 ejemplares
j) DENOMINACION	“Escuela Nacional de la Magistratura”
VALOR	RD\$7.00
CANTIDAD	30,000 ejemplares
k) DENOMINACION	“Plazas de Santo Domingo y Galicia”

VALORES	RD\$15.00 y RD\$25.00
CANTIDAD	50,000 ejemplares de c/u
l) DENOMINACION	“XV Reunión Americana de Genealogía”
VALOR	RD\$75.00
CANTIDAD	30,000 ejemplares
m) DENOMINACION	“Concurso Nacional Infantil Navideño”
VALOR	RD\$40.00
CANTIDAD	160,000 ejemplares (40,000 unidades en bloque de 4 con valor de RD\$10.00 c/u)
n) DENOMINACION	“Día del Sello”
VALOR	RD\$15.00
CANTIDAD	50,000 ejemplares
ñ) DENOMINACION	“Serie Turística”
VALOR	RD\$100.00
CANTIDAD	100,000 unidades 10,000 hojas con 10 sellos de RD\$10.00
o) DENOMINACION	“Flora Dominicana”
VALOR	RD\$40.00
CANTIDAD	160,000 ejemplares (40,000 unidades en bloque de 4 con valor de RD\$10.00 c/u)

Artículo 2. Los sellos postales referidos en el artículo precedente, serán de forma rectangular, en hojas de cincuenta ejemplares, bajo el procedimiento Off-Set, multicolor, excepto los souvenirs y hojas.

Artículo 3. Para las indicadas emisiones se utilizará papel tropicalizado, engomado, de 56 gramos. Sustancial 103 GM2.

Artículo 4. El tamaño de cada uno de los sellos postales a que se refiere el presente Decreto, será determinado por la Comisión Oficial Filatélica.

Artículo 5. Envíese a la Secretaría de Estado de Hacienda, al Tesorero Nacional, al Instituto Postal Dominicano y a la Comisión Oficial Filatélica, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil nueve (2009); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 41-09 que dispone la extradición hacia los Estados Unidos de América, del ciudadano dominicano Ramón Rolando (a) Emilio, (a) Luis Carrasquillo, (a) Darío Emilio Calderón García, (a) Ramón Emilio Morales Santos, (a) John Minalle.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 41-09

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de los Estados Unidos de América, a través de su Embajada acreditada en el país, mediante sus Notas Diplomáticas números 111 y 233, de fechas 23 de junio de 2004 y 9 de noviembre de 2005, respectivamente, ha solicitado del Gobierno dominicano la entrega en extradición del nacional dominicano, **Ramón Orlando (a) Emilio, (a) Luis Carrasquillo, (a) Darío Emilio Calderón García, (a) Ramón Emilio Morales Santos, (a) John Minalle**, sobre el fundamento de que en las Actas de Acusación **Nos.03-335**, registrada el 21 de mayo de 2003, en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Pennsylvania, y **01710-2003**, registrada el 11 de abril de 2003, en el Tribunal del Estado de Nueva York, Condado de Nueva York, se le acusa de los siguientes cargos: Cargo Uno: Confabulación para violar la Ley de Narcóticos, en violación